



CAMINO AL AJUSCO 200  
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
DELEGACION TLALPAN  
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210  
R.F.C. PFP920718FB2

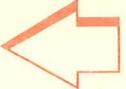
**PEDIDO**

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	01
	17	05	21			01

No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR
P-ADJ-004-21	2021	P-ADJ-004-21	PROFEPA

REQUISICION No.	RM/SSGT/Req-0015-2021
-----------------	-----------------------

PROVEEDOR  
**ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.**  
AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS No. 105,  
PISO 4, COLONIA HIPÓDROMO  
CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CP  
06170, CIUDAD DE MÉXICO.  
Tel. **5552429100**  
E-mail:  
**validacion.gobierno@estafeta.com**  
R.F.C. EME880309SK5

 **FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN  
TODA SU CORRESPONDENCIA,  
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
  
OFICINAS CENTRALES DE LA  
PROFEPA, UBICADAS EN  
CAMINO AL AJUSCO NÚM.  
200, COLONIA JARDINES EN  
LA MONTAÑA, C.P. 14210,  
ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD  
DE MÉXICO, EN TÉRMINOS  
DEL ANEXO DEL PRESENTE  
PEDIDO.

ÁREA REQUERENTE  
  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
GENERALES Y TRANSPORTES**

FECHA DE ENTREGA LÍMITE AL	DIA	MES	AÑO
	30	06	21

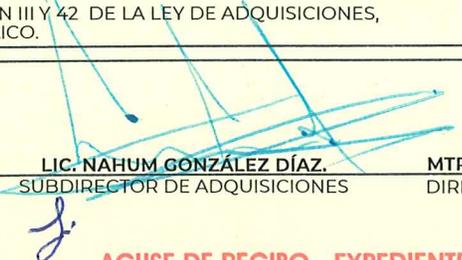
CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO  
  
20 DÍAS NATURALES  
POSTERIORES A LA  
RECEPCIÓN DE LA  
FACTURA, A ENTERA  
SATISFACCIÓN DE LA  
PROFEPA  
  
A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION	DIA	MES	AÑO

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
		MÍN	MÁX			MÍN	MÁX
A	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA ESPECIALIZADA, LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:  MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL Y NACIONAL ORDINARIA.	450	600	SERVICIO	\$78.00	\$35,100.00	\$46,800.00
B	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL Y NACIONAL URGENTE.  EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.  LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ DEL 18 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2021.  LOS PAGOS SE REALIZARÁN AL TÉRMINO DE CADA MES, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS.  EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.).I.V.A. INCLUIDO.  EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100M.N.).I.V.A. INCLUIDO.  LA PROFEPA EN NINGÚN CASO, ESTARÁ OBLIGADA A EJERCER EL MONTO MÁXIMO DE ESTA CONTRATACIÓN.  El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.  NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A.  CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	30	50	SERVICIO	\$78.00	\$2,340.00	\$3,900.00
					IMPORTE	\$37,440.00	\$50,700.00
					I.V.A. (16%)	\$ 5,990.40	\$ 8,112.00
					TOTAL	\$43,430.40	\$58,812.00

  
**LIC. SEIN QUINTERO URIBE.**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

  
**LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ.**  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

  
**MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA.**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

  
**YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ**  
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y  
TRANSPORTES

**ACUSE DE RECIBO - EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR**

PARTIDA  
PRESUPUESTAL  
No. Y NOMBRE

PARTIDA 31801 "SERVICIO POSTAL".

#### GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

#### 2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS CONDICIONES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Zaraid Magaly Contreras Gómez.

FIRMA

CARGO

TELEFONO

FECHA

DIA | MES | AÑO  
17 | 05 | 2021

#### 3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

#### 4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

#### 5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

#### 6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por el 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

#### 7.- RESPONSABILIDAD.-

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

#### 8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

#### 9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

#### 10.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### 11.- IDENTIFICACION DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, Planta Baja, Órgano Interno de Control (Oficinas en la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, (en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe En, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México) lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Público.

Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

#### 12.- FACTURACIÓN

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

#### 13.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

14.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.  
15.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

# estafeta®

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EME880309SK5  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
SDI SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS  
OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA  
AA-016E00001-E-47-2021  
sdl\_160211

1.1.1

## PROPUESTA TÉCNICA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
Presente.

Ciudad de México., a 14 de mayo de 2021.

Razón Social:	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Representante Legal:	Zaraid Magaly Contreras Gómez
Cargo o Puesto:	Gerencia de Ventas Sector Gobierno
Teléfonos:	52 42 91 10 5552429100 ext. 63187
Correo:	validación.gobierno@estafeta.com tania.castillo@estafeta.com
Dirección de la empresa:	Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170 CDMX, México

Lic. Zaraid Magaly Contreras Gómez, a nombre y representación de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., en adelante Estafeta, personalidad que acredito mediante escritura pública número: 180,455, de fecha: 12 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal; mediante el presente envío la Propuesta Técnica de mi representada conforme a las Especificaciones Técnicas requeridas.

A continuación, se indican los beneficios, valores agregados, garantías, características, especificaciones y precios de los servicios que Estafeta le ofrece con 41 años de experiencia.

**estafeta®**  
ACERCAR PERSONAS,  
CONECTAR NEGOCIOS, NOS MUEVE

2021  
VEINTE VEINTIUNO

SEGURIDAD ALEGRÍA POR SERVIR SENTIDO HUMANO EXPERIENCIA MENOS ES MÁS CONECTAMOS CON EL FUTURO

PARA LO QUE TE MUEVE

Antes de aprobar esta oferta, asegúrese de que se encuentre el ítem en el sitio web de Estafeta.  
E-mail: [ventas@estafeta.com](mailto:ventas@estafeta.com)

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 Ciudad de México, México.  
52429110



ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EMEB380309SKS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACION

## A. INFRAESTRUCTURA

Nuestra infraestructura de clase mundial está en constante innovación con el objetivo de ayudarle a lograr una operación más simple y completa.

### EXPERIENCIA.

Contamos con una vasta experiencia y liderazgo en el sector con 40 años de experiencia.

### FLEXIBILIDAD.

Cubrimos sus necesidades con el soporte de un equipo de colaboradores especializados en el sector.

### INTEGRADOR LOGÍSTICO.

Contamos con un amplio portafolio de servicios, soluciones estratégicas simples y personalizadas.

### COBERTURA MUNDIAL.

En todos nuestros servicios contamos con la red de distribución logística internacional más amplia.

### VISIBILIDAD TOTAL.

Ofrecemos herramientas y servicios que le permiten administrar la información de sus envíos en todo momento.

### AGILIDAD.

Contamos con la tecnología y servicios de punta para que su cadena de suministro sea más rápida y sus envíos lleguen bien y a tiempo.

### SOPORTE.

Brindamos la asesoría y el apoyo necesarios con el respaldo de nuestra infraestructura tecnológica.

### ATENCIÓN.

Personalizada, cubriendo sus necesidades logísticas con herramientas innovadoras para el monitoreo durante el proceso de sus envíos.

- Más de 1,000 oficinas propias y concesionadas en toda la República Mexicana.
- 3,600 vehículos destinados al transporte urbano y foráneo.
- 14 estaciones aéreas.
- Línea aérea de carga con 4 Boeing 737 cargueros y 2 Bombardier CRJ 100.
- 57 centros operativos, 3 centros de intercambio nacionales y un recinto fiscalizado.
- 33 almacenes estratégico y 6 para fulfillment & cross dock.
- 32,000 m<sup>2</sup> de espacio para Soluciones Logísticas.
- 110 Andenes paletizados.
- 100 Sistemas telescópicos de carga-descarga.
- Cubrimos más de 20,000 códigos postales, lo que representa el 96% del territorio nacional. La cobertura detallada se encuentra disponible en la página <http://www.Estafeta.com>
- Entegamos a más de 220 países en los cinco continentes, lo que representa el 92% del mundo.
- Monitoreo y localización satelital GPS de nuestro parque vehicular.
- Herramientas interactivas ([www.Estafeta.com](http://www.Estafeta.com))
- Un equipo de más de 6,500 personas altamente motivadas y calificadas.
- Tecnología de comunicación e información con aplicaciones únicas en esta industria a nivel nacional.

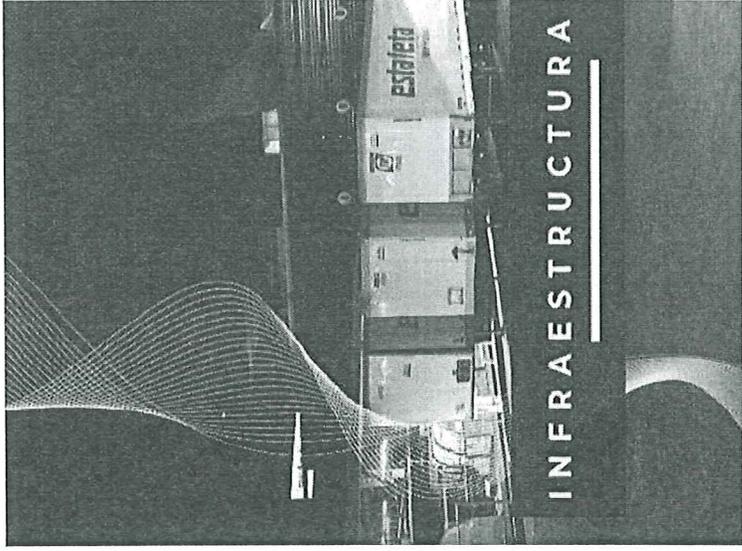
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

# estafeta

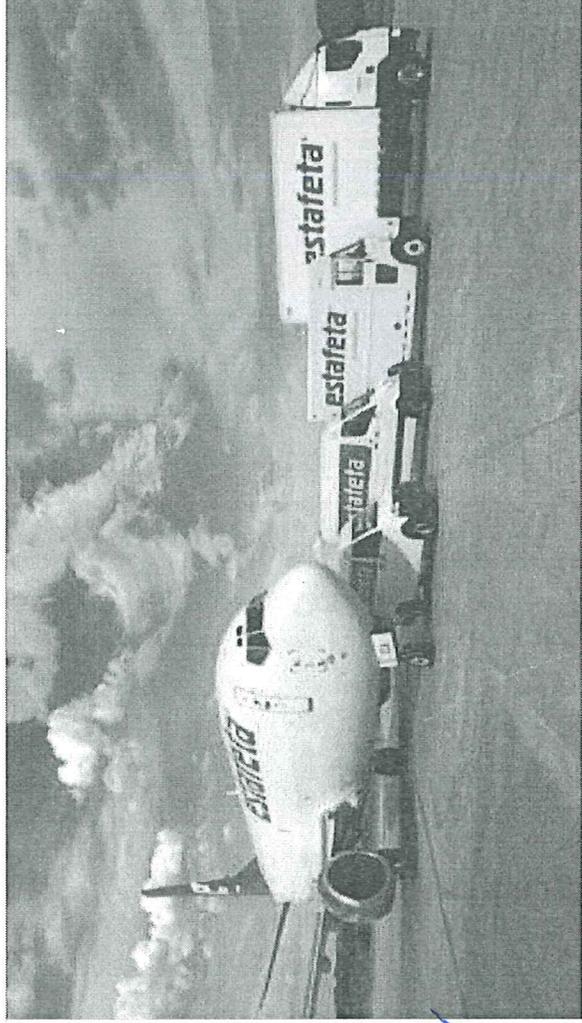
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EME830308K5

GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSajería Y PAQUETERIA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN



9,014 Colaboradores	3 Hubs	128 Centros de Distribución
2 Boeing E737-300	3 Boeing B737-400	12 Estaciones Aéreas
4,200 Vehículos	33 Almacenes Estratégicos	6 Almacenes Estratégicos
1 Recinto Fiscalizado	1 Deposito Fiscal	Más de 1,500 sucursales, concesionadas, y asociados

**estafeta**  
PARA LO QUE MERECE

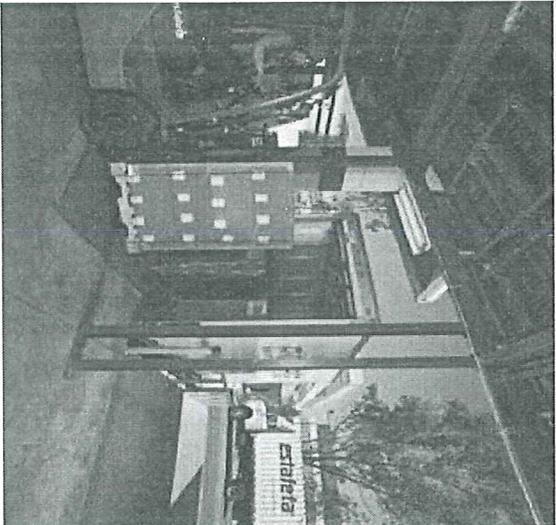


ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

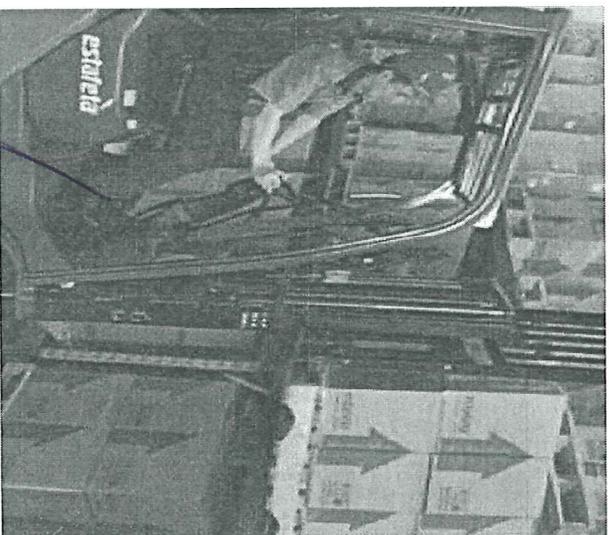
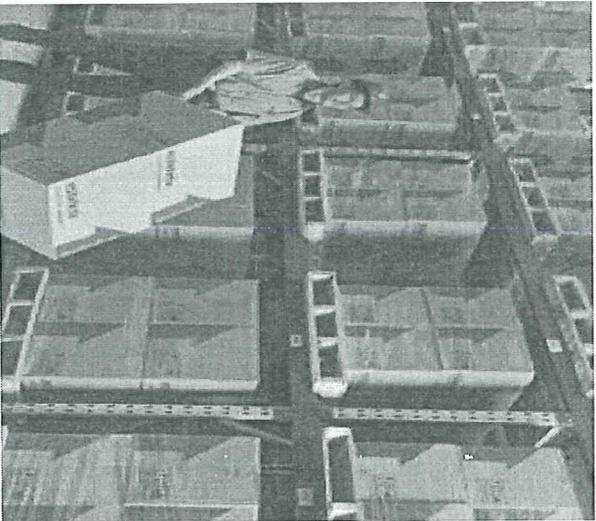
# Estafeta®

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EMEX80309SKS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE"  
COTIZACION

CARGA CONSOLIDADA LTL



ALMACENES



ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Confesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.

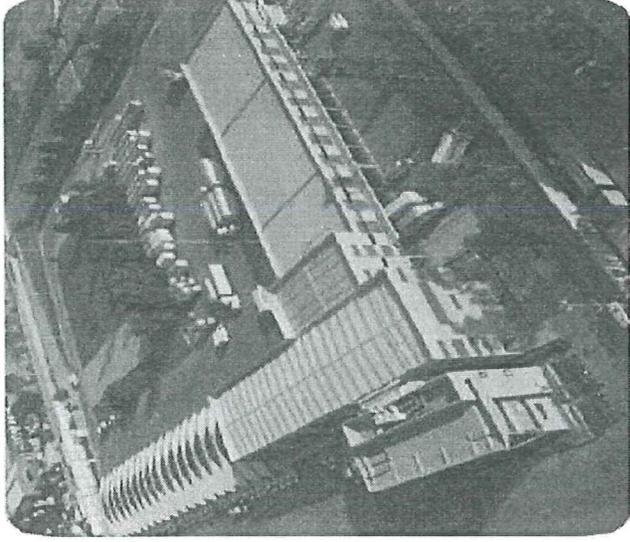
52429110

*Handwritten blue signature and initials.*

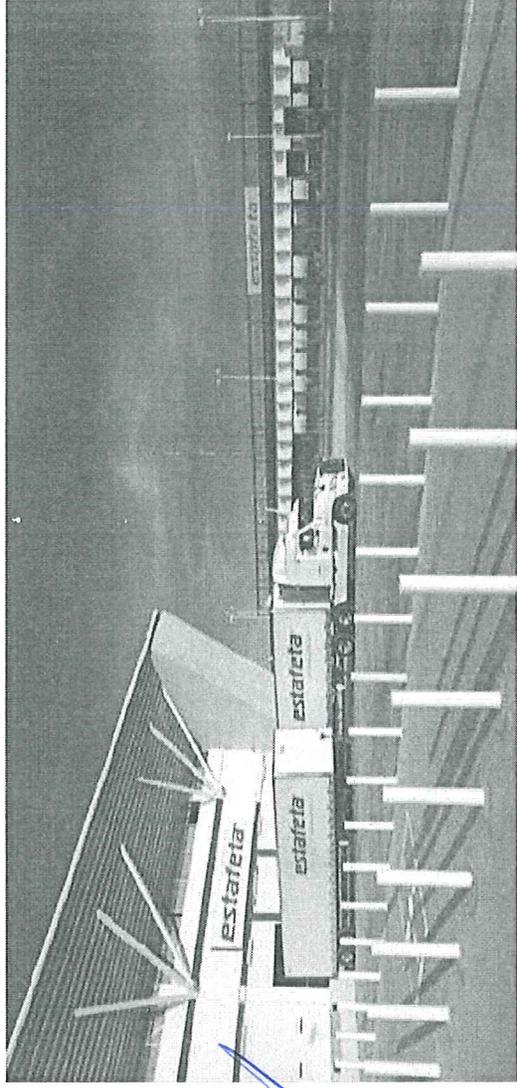
# estafeta

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EMEB80309SK5  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSajería Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACION

## CENTROS OPERATIVOS Y DE INTERCAMBIO



## RECINTO FISCALIZADO



ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

4

3





ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.  
EMEB380309SKS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACION

## B. BENEFICIOS

### I. SEGUIMIENTO DE ENVÍOS.

ESTAFETA cuenta con un sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo de sus envíos y obtener la confirmación de entrega de ellos a través de su página en internet <http://www.Estafeta.com>, de igual forma podrá conocer el estatus de cada uno de ellos sin ninguna limitación o costo adicional, información que estará disponible por un periodo de hasta 90 días posteriores a la fecha de recolección.

### II. RECOLECCIONES

ESTAFETA pone a su disposición la plataforma electrónica "MI ESTAFETA" mediante la cual podrá programare sus recolecciones ya sea fijas o esporádicas de acuerdo a su necesidad.

Los requisitos mínimos que deberá ingresar al sistema son:

Nombre o Razón Social  
Dirección: Calle, Ave., Blvd,  
Num. exterior (≠), Piso, Departamento u Oficina Número o letra  
Colonia, Fraccionamiento  
Código postal (cinco dígitos)  
Ciudad y estado  
Teléfono y extensión  
Nombre del contacto (persona por quien se va a preguntar)  
Departamento o área

De igual forma, esta plataforma, le brindará toda la información detallada concerniente a sus envíos, así como al estatus de entrega y/o causas por las que no se ha concretado la misma, también podrá obtener y descargar reportes detallados de los indicadores de desempeño registrados.

### III. GENERACIÓN E IMPRESIÓN DE GUÍAS.

ESTAFETA ofrece el software en línea "Comando Interactivo Web", el cual le facilita la administración de sus envíos mediante la creación de usuarios con diferentes perfiles de acuerdo a su necesidad los cuales podrán generar e imprimir sus guías, así como generar, exportar e imprimir diferentes tipos de reportes de operación.

### BENEFICIOS:

- Validación de códigos postales.
- Generación de guías en archivo PDF
- Selección del tipo de impresora (térnica, laser, etc);
- Administración total de los envíos
- Creación de usuarios y perfiles a discreción.
- Generación de base de datos que facilita la operación diaria.
- Permite el envío de guías por correo electrónico.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

## C. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

### I. OBLIGACIONES DE ESTAFETA.

1. Entregar el envío requerido en el domicilio del destinatario en los términos e instrucciones inequívocos descritos en la guía establecida a través de los medios de transporte establecidos por Estafeta Mexicana de acuerdo a la tabla de coberturas y garantías de entrega publicada en la página <http://www.estafeta.com>
2. Entregar puntualmente el envío de acuerdo a la garantía contratada salvo por alguna eventualidad fortuita o de fuerza mayor. El plazo se contará a partir de la recepción y documentación del envío. Eventualmente los envíos podrían sufrir un día de retraso debido a las revisiones que hacen las autoridades fiscales y federales.
3. ESTAFETA asegura tomar las medidas necesarias para resguardar la integridad de sus envíos, tales como: manejo adecuado de envíos frágiles o especiales, estiba adecuada, personal debidamente uniformado y con identificación visible.
4. ESTAFETA se compromete a resguardar y proteger sus envíos e información mediante adecuados mecanismos e implementación de dispositivos de seguridad durante su estancia en los diferentes centros operativos y de intercambio, así como durante su traslado.
5. Notificar al usuario del servicio que,
  - a) En caso de incautación o retención por parte de una autoridad competente Estafeta no será acreedora de ninguna responsabilidad civil, penal y administrativa, en virtud de que en la prestación del servicio se presume que el usuario posee legalmente el envío y es responsable del contenido del mismo.
  - b) En caso de Servicios de Mensajería y Paquetería Internacional, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado el envío y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, etc. Por lo que Estafeta Mexicana no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones;
  - c) En caso de que el contenido no coincida con lo declarado o se trate de dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas, antigüedades, metales preciosos, piezas de arte, carbonos o diamantes industriales, licores y vinos, armas, explosivos, vegetales y animales, materiales obscenos u ofensivos, efectos restringidos por las leyes o por disposiciones de autoridad y/o por la IATA, incluyendo materiales peligrosos en su manejo, tales como corrosivos o inflamables, de fácil descomposición y aquellos que despidan malos olores; deberá liberar y eximir a Estafeta Mexicana de cualquier responsabilidad u obligación a la que haya lugar, donde ésta última le notificará el lugar y condiciones de su envío, para que asuma sus responsabilidades.
  - d) En caso de que el contenido del envío contenga artículos de procedencia extranjera que no se encuentren legalmente amparados con la documentación que acredite su legal internación al país, deberá adjuntar al envío, el original o copia certificada notarial que constate tal internación; en caso de que no sea así, deberá liberar y eximir a Estafeta Mexicana de cualquier responsabilidad u obligación a la que haya lugar, donde ésta última le notificará el lugar y condiciones de su envío, para que asuma sus responsabilidades.

# Estafeta®

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EMIE930305SXS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSajería Y PaQUETERía  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

6. Que en caso de que el valor del envío no sea declarado y sufra, por causas imputables a Estafeta, la pérdida total, daños o menoscabos, ésta pagará como máxima responsabilidad por la pérdida o daño, la cantidad equivalente de hasta 30 veces la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se haya recibido y documentado el envío. Sin embargo, el usuario del servicio deberá justificar el valor comercial de la pérdida o de su reparación. Para envíos cuyo valor sea superior a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización, ESATAFETA ofrece la contratación de un seguro opcional por cuenta y orden del solicitante del servicio, este tiene un costo adicional del 1.25% sobre el valor declarado y, en caso de reclamo, se aplicará un 20% de deducible.

Asimismo, se aclara que, en caso de pérdida, daño o demora, por ningún motivo Estafeta Mexicana será responsable por los daños y perjuicios directos, indirectos o consecuenciales causados al usuario del servicio, al destinatario o a cualquier tercero, incluyendo en ello sin limitación alguna, pérdidas de venta, de ganancia, de intereses, de utilidades esperadas, de pérdidas de mercado.

En caso de reclamo, el usuario del servicio deberá hacerlo por escrito mediante oficio dirigido al representante legal de Estafeta Mexicana dentro de las 72 hrs. posteriores a la fecha de entrega del envío, en el cual deberá indicar la(s) guía(s) afectada(s), la descripción detalla del daño apoyada con documentación gráfica (fotografías) y dictamen técnico.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

- Las guías y/o folios se entregan a consignación, por lo tanto, es responsabilidad del solicitante del servicio el uso que se haga de ellos.
- Proporcionamos los insumos necesarios para el manejo de sus envíos (bolsas de plástico tamaños carta y oficio y sobres de cartón tamaño carta).
- Las guías físicas no tienen fecha de caducidad.
- Las guías electrónicas cuentan con 7 días naturales de vigencia.
- Las guías nacionales se pueden usar para cualquier destino de la república mexicana (de acuerdo a la cobertura publicada en la página <http://www.estafeta.com>).
- Las guías internacionales se pueden usar para cualquier destino internacional (de acuerdo a la cobertura publicada en la página <http://www.estafeta.com>).
- Se realizan hasta dos intentos de entrega en el domicilio indicado en la guía de servicio, en caso de no concretarse, el envío se direcciona a la oficina ocurre más cercana donde permanecerá por un lapso de 5 días hábiles dando oportunidad a que el destinatario acuda a recogerlo personalmente; en caso contrario, el envío será devuelto al origen generándose el cargo correspondiente, para retornos internacionales, sólo se devolverán a petición expresa del usuario del servicio previa cotización.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 106, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México  
52429110

# estafeta

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EMEB80308SK5  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE"  
COTIZACION

- Se utiliza una guía por paquete.
- El peso máximo permitido por paquete (para envíos de mensajería y paquetería tradicional) es de 70 Kg.
- Las dimensiones máximas permitidas (para envíos de mensajería y paquetería tradicional) son (cm.): 150 largo x 115 ancho x 115 alto.
- Las guías urgentes (día siguiente y horarios garantizados) amparan envíos de hasta 1 kg, el resto se cobrará como sobre peso por cada 1 kg adicional, las fracciones se redondean al kilogramo superior.
- Las guías ordinarias (vía terrestre) amparan 5 kg, el excedente se cobrará por cada 1 kg adicional, las fracciones se redondean al kilogramo superior.
- Las guías internacionales amparan envíos de hasta 0.5 kg, el resto se cobrará por cada 0.5 kg adicionales, las fracciones se redondean al medio kilogramo superior.
- Para envíos paletizados (L TL) el peso máximo permitido es de 1,100 kg por pallet.
- Las dimensiones máximas permitidas para envíos paletizados (L TL) son (cm): 120 largo x 105 ancho x 190 de alto.
- Se usa una guía por pallet.
- Para envíos dirigidos a las ciudades fronterizas del Norte y Sur de la República Mexicana, el remitente debe declarar el contenido de su envío, mismo que se anotará en el espacio correspondiente de la guía y deberá adjuntar copia de la factura que ampara el contenido declarado, para que, en caso necesario, pueda acreditarse como mercancía de procedencia nacional.

### III. RECOMENDACIONES DE EMPAQUE \*

Los envíos deberán cumplir con las siguientes recomendaciones de empaque para garantizar su integridad:

De forma adicional a la guía, se deberá incluir una rotulación exterior y una interior, con los datos del remitente y del destinatario

Deberá asegurarse que las indicaciones de fragilidad y posición u orientación del paquete se encuentren perfectamente visibles.

Rellenar al máximo los espacios vacíos con material especial para empaque: espuma de poliestireno expandido, burbuja con barrera de retención de aire o similares.

Para el sellado de los empaques se deberá usar cintas especiales (Cinta canela de 6 cm de ancho como mínimo), cubriendo todas las caras de la caja, especialmente la tapa y el fondo.

En caso de paquetes pesados, se deberá agregar fleje para mayor protección.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

# Estafeta

ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.  
ENIE880109SN5  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSajería Y PACQUETERIA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACION

La colocación de la Guía deberá ser invariablemente en la parte superior del envío, por ningún motivo se recibirán envíos con guías en:

- Esquinas, bordes o extremos.
- En el punto de apertura de la caja.
- Debajo de la cinta de fleje.
- Cualquier otra condición que dificulte su lectura automática por sistema.

Un buen empaque protege el envío durante su manejo y transportación.

**1** Usa una caja en buen estado  
(de preferencia nueva) y revisa que las esquinas no estén derreadas.

**2** La caja debe ser 5 cm. más grande que tu envío para que el material de relleno evite que el contenido se mueva.

**3** Cierra la caja con cinta (premiendo en el pliegue) en forma de "X" y si el paquete está muy pesado, utiliza fleje.

**4** Coloca la guía en la cara superior de la caja para obtener un mejor soporte y visualización para agitar su contenido.

**5** Si el envío es de forma irregular coloca la guía dentro de una bolsa canguro. Indícala con tu Asesor. Protege los esquinas o zonas vulnerables a otro con soburbuja.

**6** Por seguridad del envío, evita el uso de cintas de cañón, bordado, cuerdas, mechas, cajas de huevo, empaques negros y/o con símbolo de materiales peligrosos.

**7** Evalúa la calidad de tu empaque, realizando la siguiente prueba:  
Agita la caja con verticalidad que el contenido no se mueva.  
Ejerce presión en las 4 caras de la caja para comprobar que no se deforme.

**EJEMPLOS DE MATERIALES DE RELLENO / EMPAQUE**

- Poliburbujas
- Cuchubute para empaque
- Ciberbata / Divisores de cartón corrugado
- Unicel

**Estafeta**  
PARA LO QUE TE NECESITE

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110



ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EIME860308SKS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

#### IV. ARTÍCULOS PROHIBIDOS

Además se consideran todos aquellos artículos restringidos por las leyes, disposiciones de autoridad y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA).

Para mayor información consulta [estafeta.com](http://estafeta.com)

 Artículos periceros y de fácil descomposición Plantas y animales, vivos o muertos Bebidas alcohólicas Líquidos	 Medicamentos controlados y de circulación restringida Estupefacientes y sustancias psicotrópicas (precursores químicos y químicos básicos) Muestras de laboratorio (tóxicas, peligrosas o de)	 Cualquier tipo de armas (reales o imitación) Explosivos y gases comprimidos Líquidos o sólidos inflamables
 Valores, joyas, dinero y antigüedades Piezas de arte Vidrio en todas sus presentaciones Piel y cueros de animales	 Mercancía falsificada [pirata] Material pornográfico Productos de origen extranjero sin documentos de importación	 Artículos tóxicos, materiales irritantes y sustancias infecciosas Solventes y corrosivos Materiales oxidantes Objetos magnéticos o radiactivos

#### ARTÍCULOS NO PERMITIDOS

- Netbooks
- Notebooks
- Lap Tops
- iPads
- iPods,
- Equipos de Cómputo
- Impresoras
- Discos Duros
- Cualquier aparato celular o de audio MP3, entre otros.
- Calzado y prendas de vestir.
- Pinturas y Esculturas
- Piezas y objetos de cristal
- Artesanías
- Obras de arte en general

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

# estafeta

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EMES803095N5  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
COTZACUÁN

- Muestras de agua y/o similar, sin excepción del envase que lo contenga. ¶
- Bebidas alcohólicas. ¶
- Líquidos. ¶
- Artículos perecederos y de fácil descomposición. ¶
- Joyas, dinero y valores. ¶
- Vidrio en todas sus presentaciones. ¶
- Mercancía falsificada (pirata). ¶
- Material pomográfico. ¶
- Mercancías de procedencia extranjera sin documentos de importación. ¶
- Piel y cueros de animales. ¶
- Plantas y animales (vivos o muertos). ¶
- Armas de cualquier tipo. ¶
- Explosivos y gases comprimidos. ¶
- Medicamentos controlados y de circulación restringida. ¶
- Estupefacientes y sustancias psicotrópicas (precursores químicos y químicos básicos). ¶
- Muestras de laboratorio (tóxicas, peligrosas o de manejo especial). ¶
- Solventes y corrosivos. ¶
- Líquidos o sólidos inflamables. ¶
- Objetos magnéticos o radiactivos. ¶
- Materiales oxidantes. ¶
- Artículos tóxicos, materiales irritantes y sustancias infecciosas. ¶
- Baterías en todas sus modalidades (Acumuladores). ¶

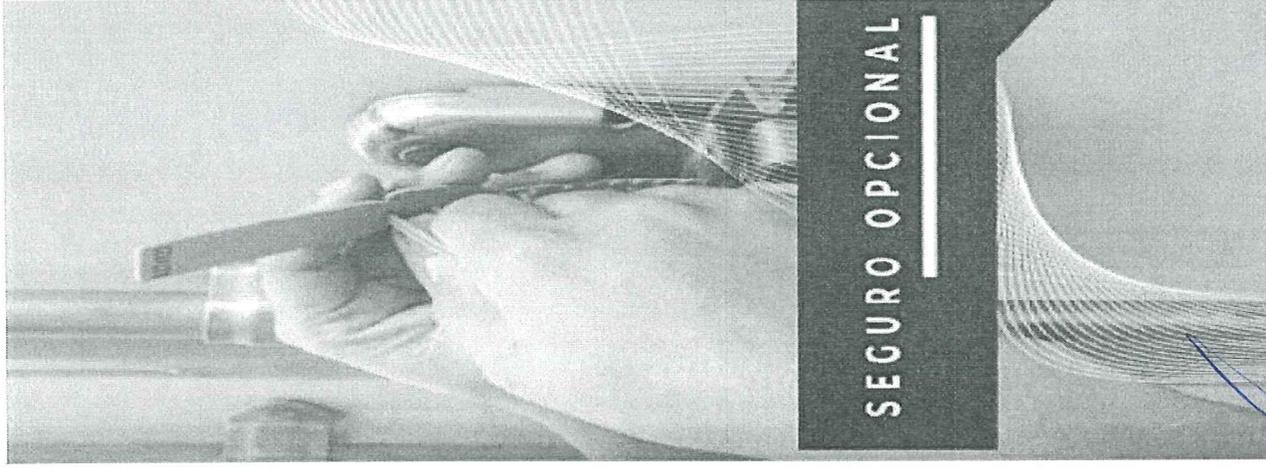
De forma adicional se deberán considerar como prohibidos todos aquellos artículos restringidos por las leyes, disposiciones de la autoridad competente y/o la IATA (International Air Transport Association)

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Cordesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

# estafeta®

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EIMB360309SKS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA, DE MENSAJERÍA Y PACUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

## SEGURO OPCIONAL



Porque tu envío es lo más importante para nosotros, te informamos lo que debes saber sobre nuestro seguro.

### Cobertura

- Robo total o parcial
- Extravío o falta de entrega
- Daño o avería

### Riesgos

- Incendio
- Rayo
- Explosión
- Caída de avión
- Colisión
- Avalancha

### No cubre

- Confiscación por parte de autoridades
- Actos de la naturaleza
- Casos fortuitos o de daño mayor fuera del control de Estafeta
- Daño eléctrico o magnético
- Acto de dolo o mala fe por parte del cliente

Cobertura máxima  
\$100,000 MXN por guía.

**estafeta®**  
PARA ENTREGARTE MEJOR

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

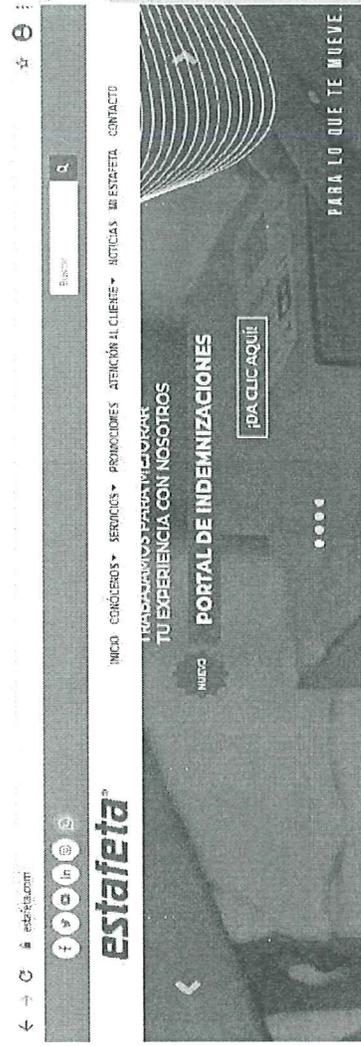


# estafeta

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EME860309SK6  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

## SISTEMA DE CÓMPUTO PARA EL RASTREO Y CONFIRMACIÓN ELECTRÓNICA (VÍA INTERNET)

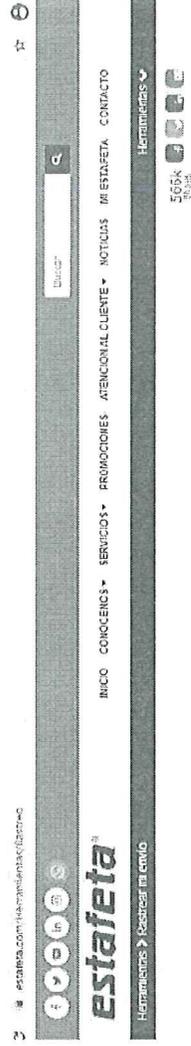
a) Ingresar a la página [www.estafeta.com](http://www.estafeta.com) y selecciona la opción rastrear mi envío.



### Herramientas



b) Ingresar el código de rastreo o el número de guía



ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

# Estafeta®

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
ENIE830309SKS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE INGENIERIA Y PAQUETERIA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE"  
COTIZACION

c) Revisa el estado se tu envio

The screenshot shows the Estafeta website interface. At the top, there is a navigation bar with the Estafeta logo and a menu with options: INICIO, CONECTADOS, SERVICIOS, PROMOCIONES, ATENCIONAL CLIENTE, NOTICIAS, M ESTAFETA, CONTACTO. Below the navigation bar, there is a search bar and a 'Seguir el estatus de tu envio' section. The tracking process is shown as a horizontal flow: Recibido por Estafeta (box icon) -> En Tránsito (truck icon) -> En Proceso de Entrega a Oficina (person icon) -> Disponible en Oficina (house icon) -> Entregado (house icon). Below the tracking flow, there are several buttons: '¿Tuviste problemas con tu envío?', 'Genera tu reporte', 'Obtén tu guía de entrega aquí', 'Genera guía', 'Consulta tu comprobante de entrega aquí', 'Comprobante', '¿Tuviste problemas con tu envío?', 'Genera tu reporte', 'Obtén tu guía de entrega aquí', 'Genera guía', 'Consulta tu comprobante de entrega aquí', 'Comprobante'.

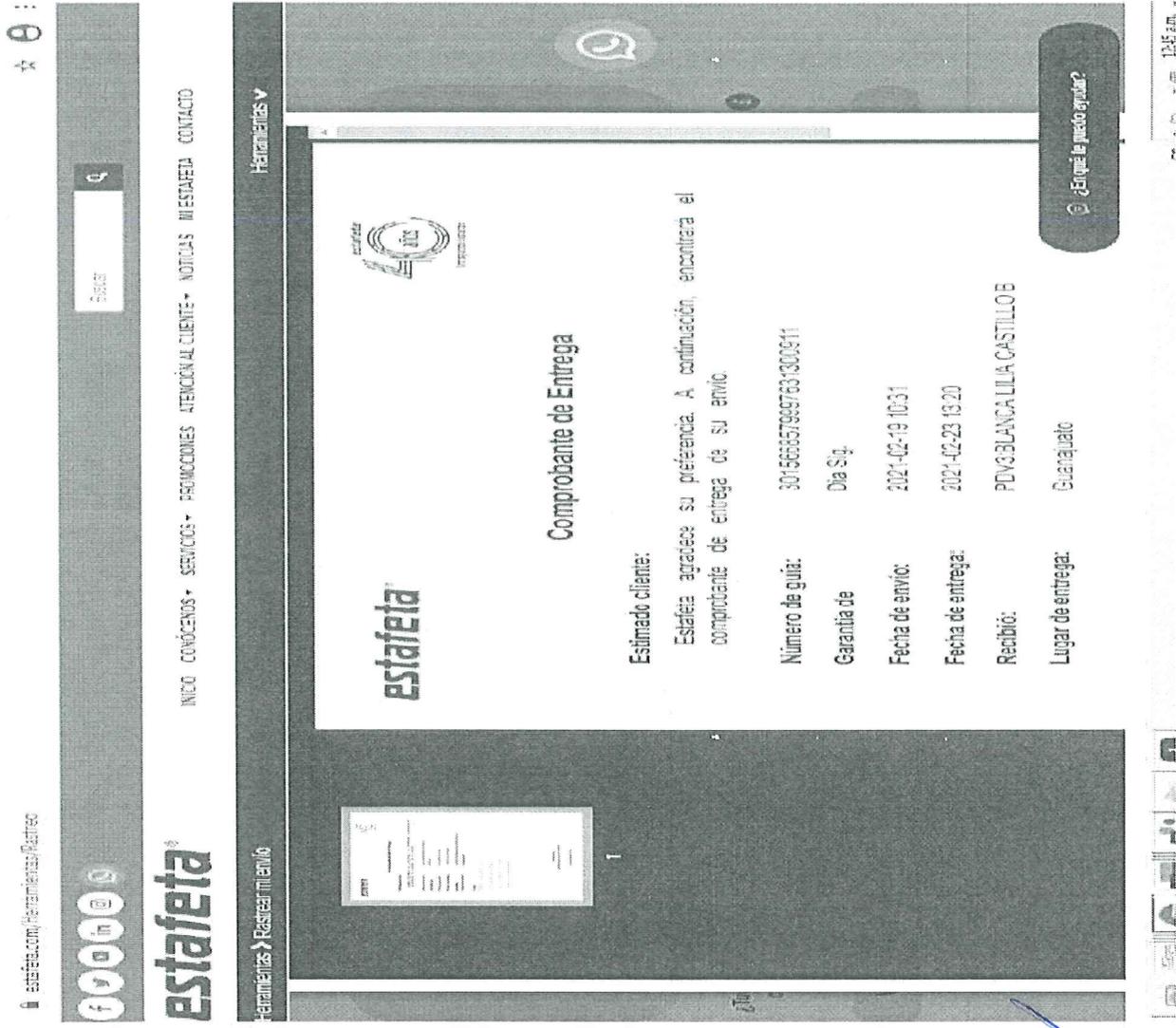
d) Coloca la opción Comprobante

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

# estafeta

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EME8803085K5  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE"  
COTIZACION

e) Podrás visualizar el Comprobante de entrega



ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

*M*

*8*

*3*

# estafeta

ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.  
EMEB80309SKS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

### 1. OBJETO DEL SERVICIO.

El servicio consiste en la entrega de mensajería y paquetería especializada local y nacional para las Oficinas Centrales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con la finalidad de satisfacer las necesidades de envío de documentos y paquetes a nivel local y nacional de acuerdo a las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en el cuerpo del presente documento.

### 2. EJERCICIO FISCAL.

El servicio tendrá vigencia a partir del **18 de mayo al 30 de junio del 2021**, esto para satisfacer las necesidades del servicio durante el proceso de contratación, asimismo se pagará con recursos del ejercicio fiscal correspondiente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

### 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Procuraduría cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 31801 para solicitar la realización del procedimiento de contratación correspondiente.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

**Partida 1: Servicio de mensajería y paquetería local y nacional**  
Subpartida A: Mensajería y paquetería local y nacional ordinaria  
Subpartida B: Mensajería y paquetería local y nacional urgente

#### 4.1 ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

La partida será adjudicada a uno solo proveedor, el cual cumpla y garantice las condiciones solicitadas en el presente documento y oferte el precio más bajo.

### 5. NORMAS OFICIALES.

Para este procedimiento no aplica ninguna norma.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Cordosa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110



ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EIME830309SKS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSajería Y PaQUETERía  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACION

## 6. TIPO DE CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del Reglamento de Ley (PLAASSP), el instrumento jurídico o contrato que se derive de la presente contratación serán a precios fijos, de carácter abierto, conforme a los envíos mínimos y máximos siguientes:

Subpartida A: Mensajería y paquetería local y nacional ordinaria	
Número mínimo de envíos	Número máximo de envíos
450	600
Subpartida B: Mensajería y paquetería local y nacional urgente	
Número mínimo de envíos	Número máximo de envíos
30	50

Nota: De conformidad con el artículo 16 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2013, el impuesto al valor agregado (I.V.A.) aplicable al servicio de transporte aéreo internacional corresponde al 25% de la tasa ordinaria, es decir, un 4 %

## 7. VISTA A LAS INSTALACIONES.

### a) Visita a las instalaciones de la Procuraduría.

No aplica.

## 8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

### 8.1 GENERALES

El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destino a nivel nacional a través de guías de consignación, considerando lo siguiente:

- i. El servicio será prestado a las Oficinas Centrales de la Procuraduría, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Recursos Humanos.
- ii. La Mensajería y Paquetería que reciba Estafeta para la prestación del servicio, tendrá los siguientes rangos y características:
  - a. **MENSAJERÍA:** Peso de 0.001 a 4.000 kg
  - b. **PAQUETERÍA:** De 4.001 kg en adelante
  - c. **El rango máximo de peso** para la Paquetería Nacional es de 50 kg y de 75 cm por cada uno de sus lados.
  - d. El envío, comprende libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, papelería, CD's, diversos equipos electrónicos (generalmente de cómputo) y prendas de vestir institucionales.

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

# Estafeta

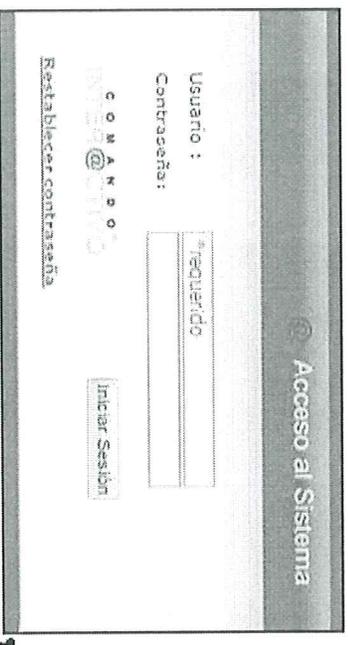
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EMEB30305X5  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

- e. No se aceptarán cargos adicionales por concepto de volumen, sino únicamente por peso. Para el caso de la Partida 1, en caso de que se sobrepase el peso convenido se considerará lo siguiente:

Rubro	Consideración
Partida 1	No se considerará el pago de un kilogramo adicional.
Si el excedente es entre .001 gramos y hasta 500 gramos.	Se considerará el pago de un kilogramo adicional.

- f. La Procuraduría requiere que el Proveedor, cuente con un sistema web de registro y rastreo de envíos, con por lo menos las siguientes características:
- Permitir la emisión y control de guías.
  - Crear las cuentas administrativas necesarias con nombre de usuario y contraseña.
  - Conocer status de los envíos [www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)
  - Confirmación de entrega a través de [www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)
  - Permitir capturar un directorio personalizado y, en lo sucesivo, poder modificarlo si se requiere a través de COMANDO WEB
  - Permitir registrar con un mínimo de 45 caracteres, la referencia del envío.

<https://www.comando.estafeta.com/>



- g. Los enlaces de cada Unidad Administrativa autorizados para solicitar los servicios podrán hacerlo mediante el sistema web, vía telefónica y en caso extraordinario de forma presencial en las sucursales de Estafeta, en el momento que se requiera.

Para lo anterior, Estafeta específica dentro de la presente propuesta técnica el procedimiento ordinario y urgente de recolección, el número telefónico, el horario de atención y demás observaciones que considere importantes para garantizar la plena atención a las solicitudes de servicio y recolección de envíos diariamente.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México  
52429110



ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EIME860309SKG  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

### Partida 1

#### ✓ Procedimiento ordinario de recolección:

Las recolecciones se deberán generar antes de las 12:00 hrs, para que se efectúe el mismo día de conformidad con la cobertura misma que puede ser consultada a través de [www.estafeta.com](http://www.estafeta.com) De no ser así, la recolección se realizará al día siguiente hábil.

#### ✓ Procedimiento urgente de recolección:

Las recolecciones se deberán generar antes de las 12:00 hrs, para que se efectúe el mismo día de conformidad con la cobertura misma que puede ser consultada a través de [www.estafeta.com](http://www.estafeta.com) De no ser así, la recolección se realizará al día siguiente hábil.

h. Para el envío de los sobres y/o paquetes, Estafeta deberá proporcionar a la Procuraduría, el material necesario: sobres, bolsas, guías físicas y porta-guías sin costo adicional. Así mismo, deberá indicar el procedimiento para la recepción de paquetes, embalajes, cajas especiales y sobre el uso de etiquetas de manipulación (FRÁGIL, GOB).

i. Estafeta presenta en su propuesta económica el listado de empaque y/o embalaje especial y de cajas especiales, etiquetas de manipulación (FRÁGIL, GOB) y su respectivo costo, **únicamente para efectos de cotización**, ya que no se considerará para la evaluación económica.

j. Una vez realizada la solicitud, Estafeta, garantizará el envío y la entrega de los sobres y/o paquetes de conformidad con lo siguiente:

Partida	Subpartida	Ámbito de aplicación	Tiempo máximo de entrega
Partida Local y Nacional	1: Ordinaria	Ciudad de México, Área Metropolitana y resto de la República Mexicana	▪ A partir de las 12:00 hrs. del día hábil siguiente y hasta tres días hábiles a partir del día de la recolección. ▪ El día hábil siguiente a la recolección en horario de oficina.
	Urgente		

#### CONSIDERACIONES QUE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA ESTAFETA:

**Nota 1:** Los envíos en todos los casos y para ambas partidas, no podrán ser condicionados a un número y volumen físico, valor factura o valor de los bienes, siempre que el peso no exceda de los 50 kg. De conformidad con el artículo 3 fracción VI del Reglamento de Paquetería y Mensajería publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011.

**Nota 2:** Para los casos definidos, generalmente, como zona remota o foránea, es decir aquella que por cobertura o difícil acceso, de acuerdo con el Código Postal, vías de comunicación inaccesibles, de lejanía, o casos específicos de zonas de conflicto, restricciones comerciales, ya sea por desastres naturales o condiciones sociales inestables, PROFEPA podrá visualizar las condiciones de entrega, a través del portal de Estafeta en la página [www.estafeta.com](http://www.estafeta.com)

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.

# Estafeta

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EMEX803055NS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

**Nota 3:** Si alguno de los envíos es detenido en aduana se exonera a Estafeta de la responsabilidad de la entrega en los tiempos establecidos anteriormente, sin embargo deberá informar dicha situación al día hábil siguiente en que tenga conocimiento del hecho por escrito al administrador del contrato según corresponda y dar seguimiento hasta que sea entregado al destinatario o devuelto al remitente, lo cual deberá quedar acreditado por escrito por parte de Estafeta.

## 8.2 NIVEL DE SERVICIO.

Dentro del procedimiento de envío y destino final de documentos y/o paquetes, Estafeta deberá garantizar lo siguiente:

- i. Atenderá y procederá a la recolección de Lunes a Viernes en días hábiles, una vez al día, en un horario de 12:00 a 18:00 hrs, en cada uno de los inmuebles señalados de manera enunciativa más no limitativa en el Anexo A, debiendo notificar a su Ejecutivo de Cuenta asignado con 72 horas de anticipación, para lo cual la Unidad Administrativa remitente entregará el sobre o paquete con la guía correspondiente debidamente formulada. En el supuesto de presentarse un cambio de domicilio, Estafeta se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio, sin costo adicional para la Procuraduría.

En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería en horas distintas a la recolección, Estafeta deberá recibirlos en su red de sucursales sin costo adicional para la Procuraduría, para lo cual deberá entregar en su propuesta un Directorio de Sucursales, especificando los horarios de atención de cada una y en las cuales puedan recibir atención los Administradores del contrato.

- ii. La entrega de documentos y/o paquetes será de puerta a puerta, o en su caso obtener el sello de la Oficialía de Partes o equivalente de la entidad, institución o empresa destinataria, recabando fecha, hora, nombre y firma de quien recibe.
- iii. En caso de que los Administradores lo soliciten, Estafeta deberá dar el servicio de entrega con documento de retorno, es decir, la guía deberá identificar que, se requiere que el envío realizado viaje con un documento que servirá como acuse, y su vez sea firmado por el destinatario en el momento de la entrega y se retorna al remitente.
- iv. Por ningún motivo la mensajería será entregada en buzones o apartados postales, a menos de que exista petición expresa de la Unidad Administrativa remitente.
- v. Estafeta, se compromete a que la devolución de sobres y/o paquetes, sólo será por causas justificadas, no sin antes haber realizado por lo menos dos intentos de entrega que no deberá exceder de 48 horas a partir del primer intento, conforme a lo siguiente:
- ✓ Para los envíos nacionales, se realizarán dos intentos de entrega y en caso de no tener éxito, el envío permanecerá cinco días en ocure para que el destinatario acuda a recogerlo. De haberse cumplido el plazo señalado y no contar con recepción del envío, solo se devolverá al remitente, con un cargo adicional.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

# estafeta

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EIMEB30308SKS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSajería Y PaQUETERía  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

vi. La Procuraduría, sin costo alguno, podrá consultar el comprobante de entrega electrónico a través de [www.estafeta.com](http://www.estafeta.com) en el cual se constate que el sobre y/o paquete fue entregado en su destino.

vii. Que los sobres y/o paquetes no serán violados y se tratarán como confidenciales, asimismo la misma puede estar sujeta a revisión por autoridades de tipo militar, Policía Federal, Aduanas entre otras; para lo cual Estafeta queda exenta bajo los supuestos mencionados.

Los envíos de PROFEPA llegarán a su destino sin sufrir alteración, modificación, deterioro o maltrato alguno; en caso de este último supuesto, Estafeta los siguientes seguros:

- ❖ Seguro cobertura automática: Si el envío sufre algún daño o extravío por causas imputables a Estafeta, se pagará como máxima responsabilidad, la cantidad equivalente de hasta 30 veces la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se haya recibido y documentado el envío.
- ❖ Seguro Opcional: Para envíos cuyo valor sea superior a 30 veces la Unidad de Medida y Actualización, Estafeta ofrece la contratación de un seguro opcional por cuenta y orden del solicitante del servicio, este tiene un costo adicional del 1.25% sobre el valor declarado (sin considerar I.V.A.) y, en caso de reclamo, se aplicará un 20% de deducible.

- ❖ Para ambos casos no se aseguran documentos ya que carecen de valor comercial.

viii. El artículo 26 del Reglamento de Paquetería y Mensajería publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011, el cual tiene por objeto establecer las condiciones que regulan el servicio de paquetería y mensajería que se presta a terceros; dentro de dicho ordenamiento se indica que el permisionario, en este caso Estafeta podrá ofrecer al remitente, la PROFEPA, un seguro opcional cuando el envío así lo requiera, en cuyo caso dicho remitente deberá pagar los cargos adicionales del referido seguro opcional, tal y como se transcribe a continuación:

*"Artículo 26.- El Permisionario podrá ofrecer al Remitente un seguro opcional de una compañía aseguradora legalmente autorizada, o bien una constancia de garantía emitida por el propio Permisionario con base en el valor declarado del Paquete objeto del contrato, medios por los que el Permisionario garantizará el pago respectivo en caso de pérdida o destrucción de los bienes cuyo valor fue declarado. En este supuesto el Remitente debe pagar al Permisionario los cargos adicionales, correspondientes a la prima del referido seguro opcional o constancia de garantía."*

*En el caso de que el Remitente adquiera el seguro opcional distinto al que le ofrece el Permisionario, éste no será responsable del cumplimiento de la póliza de seguro respectiva."*

Av. José María Morelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170

Ciudad de México, México.

52429110

# Estafeta®

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
EME3603095X5  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

En apego al precepto legal antes señalado, Estafeta ofrece lo siguiente:

- a) Seguro de Cobertura automática (Sin costo adicional): En caso de pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a Estafeta, ésta cubrirá a la PROFEPA, el equivalente a 30 UMA'S.
- b) Seguro Opcional (Cuando el remitente así lo requiera): Si el valor del envío es mayor que 30 UMA'S, le recomendamos adquirir el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía, con el 20% de deducible a cargo de la convocante. Se debe elaborar la solicitud antes de hacer el envío.

Estafeta se compromete a notificar el hecho por escrito a la Procuraduría, en cuanto tenga conocimiento del evento, anexando copia del acta levantada ante la autoridad competente, en su caso. El administrador del contrato afectado, presentará por escrito al representante legal de Estafeta, o su equivalente, el reclamo del pago que sea procedente por concepto de indemnización, en un lapso no mayor a cinco días hábiles siguientes a la presentación del siniestro.

ix. En caso de que se presente un siniestro, se precisa lo siguiente:

- Para los bienes propiedad de la Procuraduría, Estafeta ofrece los siguientes seguros, debido a que no realiza la reposición de ningún bien sin excepción:
  - Seguro de Cobertura automática (Sin costo adicional): En caso de pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a Estafeta, ésta cubrirá a la PROFEPA el equivalente a 30 UMA'S.
  - Seguro Opcional (Cuando el remitente así lo requiera): Si el valor del envío es mayor que 30 UMA'S, le recomendamos adquirir el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía, con el 20% de deducible a cargo de la convocante. Se debe elaborar la solicitud antes de hacer el envío.

La Procuraduría podrán solicitar un seguro adicional, de conformidad con el Artículo 26 del Reglamento de Paquetería y Mensajería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2011, para lo cual, en su caso, notificará a Estafeta previo a la recolección en cada una de las guías.

- Estafeta no asegura bienes arrendados, ya que la naturaleza del servicio que se presta es Mensajería y Paquetería, si los bienes arrendados son por la Procuraduría, ésta será la única responsable de éstos.

Ahora bien, Estafeta ofrece los siguientes seguros, debido a que no sustituye, paga de manera económica o en especie, sin excepción:

- Seguro de Cobertura automática (Sin costo adicional): En caso de pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a Estafeta, ésta cubrirá a la PROFEPA el equivalente a 30 UMA'S.
- Seguro Opcional (Cuando el remitente así lo requiera): Si el valor del envío es mayor que 30 UMA'S, le recomendamos adquirir el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía, con el 20% de deducible a cargo de la convocante. Se debe elaborar la solicitud antes de hacer el envío.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429170



x. Estafeta se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío en concordancia con las cantidades máximas establecidas en el presente Anexo Técnico.

Adicionalmente, sin costo adicional para la Procuraduría, y para la puesta en marcha del servicio, así como para cubrir cualquier eventualidad, Estafeta deberá entregar guías, al inicio del contrato, así como cuando alguna de las Unidades Administrativas lo requiera.

Las guías deberán tener cuando menos las siguientes características:

- Nombre y logotipo de Estafeta
- Número de guía
- Código de barras
- Espacio suficiente para escribir el remitente y destinatario
- Las guías físicas no tendrán fecha de caducidad, o de tenerla, éstas deberán cubrir la vigencia del contrato.
- Las guías electrónicas tienen 7 días de vigencia desde el momento en que se genera.

#### 9. OBLIGACIONES DE ESTAFETA

a. Durante la vigencia del contrato y con la finalidad de brindar orientación y apoyo, así como de recibir las solicitudes de la Procuraduría, Estafeta designará a partir del inicio de la vigencia del instrumento jurídico, un ejecutivo de cuenta, mismo que deberá atender vía telefónica, por correo electrónico, los requerimientos de la Procuraduría, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs en días hábiles y el cual será el enlace entre Estafeta y el personal designado por la Procuraduría.

b. Estafeta deberá asignar a la Procuraduría cuentas individuales, así como subcuentas para sus Unidades Administrativas, con las cuales puedan hacer uso del servicio, lo cual se reflejará de igual manera en la facturación que -en su momento- emita Estafeta.

c. Las subcuentas asignadas no podrán ser canceladas durante la vigencia del contrato, salvo a expresa solicitud de la Procuraduría. Asimismo, cuando se requiera la apertura de una subcuenta nueva, Estafeta se compromete a proporcionarla y activarla en un plazo máximo de 24 horas naturales a partir de la solicitud.

d. Estafeta se compromete a proporcionar a su personal una credencial que los identifique como sus trabajadores, además de proporcionarles los elementos y equipo para la eficiente prestación de los servicios que se solicitan.

e. Estafeta garantizará que no subcontratará parcial o totalmente a terceros, ninguno de los requerimientos para la prestación del servicio solicitado. Los proveedores podrán tener alianzas comerciales para brindar el servicio, para lo cual deberán presentar un escrito en el cual las indiquen manifestando que dichas alianzas no están dentro de los supuestos de la subcontratación.

f. Estafeta deberá generar un listado de servicios efectuados (guías enviadas) del mes inmediato anterior que deberá presentarlo junto con la facturación mensual.

# Estafeta

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EMEB303095NS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

g. Estafeta será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación de servicio materia de la presente contratación, que estará bajo su responsabilidad directa y por tanto, en ningún momento se considerará a la Procuraduría, como patrón sustituto o solidario, ni al proveedor como intermediario, por lo que la PROFEPA no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose Estafeta a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Procuraduría, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

h. Estafeta se obliga a suministrar los servicios bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional, deberá cumplir lo que Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, dicta, en este sentido, cualquier información o documentación que Estafeta conserve como parte de sus archivos a la conclusión de los servicios pasará a ser propiedad absoluta de la Procuraduría.

En ese entendido Estafeta se obliga a mantener bajo estricta confidencialidad y no divulgar ni dar a conocer la información técnica, financiera, datos, documentos y resultados obtenidos que la Procuraduría le pudiera llegar a proporcionar o enterar con motivo del suministro de los servicios, por lo cual está obligado a no dar informes a personas distintas de las autorizadas por la Procuraduría, así como tampoco podrá hacer uso propio de ninguna información o dato que se le pueda proporcionar o de aquel que se entere, relacionados a la prestación del servicio.

#### 10. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

- i. Estafeta cuenta con experiencia de cuando menos de cinco años en servicios iguales o similares y que estos se hayan prestado de manera satisfactoria.
- ii. Cuenta con un sistema de registro y rastreo de envíos y entregas, necesario para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, que provea de información.
- iii. Estafeta deberá asignar a las Procuraduría cuentas individuales, así como subcuentas para sus Unidades Administrativas, con las cuales puedan hacer uso del servicio, lo cual se reflejará de igual manera en la facturación que, en su momento emita Estafeta.

#### 11. CATALOGOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

Estafeta adjunta en la presente propuesta técnica, un catálogo de material, empaque y/o embalaje especial y el costo de cada uno de ellos. Dicho catálogo NO será sujeto de evaluación económica, pero, esos precios, surten efecto de cotización para el posible o eventual uso durante la vigencia del contrato.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110



ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EIME880309SKS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE BIENSAJERIA Y PACUETERIA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE"  
COTIZACION

11.1 ENTREGABLES:

A. Material para el envío de sobres y/o paquetes:

- Sobres
- Bolsas
- Guías físicas
- Porta-guías
- Empaque y/o embalaje especial (únicamente de ser solicitados)

B. Listado de servicios efectuados (guías enviadas) del mes inmediato anterior que deberá contener los siguientes datos:

- Subcuenta (en su caso)
- Número de guía
- Remitente
- Fecha y horario de recolección
- Destino
- Fecha y horario de entrega
- Acuse de recibo
- Peso
- Costo
- Seguro adicional (en su caso)

12. LUGAR, FECHA, Y CONDICIONES DE ENTREGA

Entregable	Lugar	Fecha	Condiciones
Entregable A	Será entregado en cada uno de los domicilios de los administradores de los contratos, señalados de manera enunciativa más no limitativa en el Anexo A.	El día y en el lugar que los administradores del contrato señalen en la solicitud realizada. La frecuencia de entrega estará condicionada al número de envíos mensuales de cada organismo, por lo que los administradores realizarán los pedidos de material de acuerdo a sus requerimientos.	Debidamente empacados, con etiqueta que señale las cantidades de cada uno de los materiales.
Entregable B	Será entregado en cada uno de los domicilios de los administradores del contrato, señalados en el Anexo A.	Durante los primeros siete días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio correspondiente.	De manera impresa y/o electrónica.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.

ESTAFETA MEXICANA, S.A de C.V.  
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170

# Estafeta

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
EME880309SKS  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

### 13. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Serán los encargados de administrar el contrato respectivo y verificarán que el servicio se preste de conformidad con lo requerido en el presente Anexo Técnico y también se encargarán de la guarda y custodia de los insumos entregados por el prestador del servicio.

Sede	Administradores	
Oficinas Centrales	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Subdirector(a) de Servicios Generales y Transportes
	Dirección de Recursos Humanos	Subdirector(a) de Movimientos de Personal y Nómina

### 14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP, Estafeta, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios entregados; así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante fianza (una sola) o cualquiera de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A., a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

El porcentaje es fijado con fundamento en el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la PROFEPA, vigente a esta fecha.

Cuando exista necesidad de ampliar el contrato, ya sea en monto o en plazo, se otorgará al proveedor un plazo de diez días para que amplye la garantía y cumpla con la entrega de la misma. La ampliación de garantía deberá constituirse en igual figura jurídica que la garantía original. La falta de entrega oportuna de la garantía o de su ampliación, dará lugar a iniciar el procedimiento de rescisión del contrato respectivo y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplica la sanción estipulada en el artículo 60, fracción III de la LAASSP, así mismo la Procuraduría, retendrá cualquier pago relativo a los servicios, hasta su cumplimiento o, en su caso, el finiquito correspondiente. La garantía o su ampliación podrán ser liberadas, en caso de que así proceda, después de los treinta días hábiles siguientes a que se haya cumplido con las obligaciones contratadas.

#### 14.1 SEGUROS

Seguro Opcional (Cuando el remitente así lo requiera): Si el valor del envío es mayor que 30 UMA'S, le recomendamos adquirir el servicio adicional del Seguro Opcional con un costo adicional para el remitente del 1.25% del valor declarado del envío. Tiene la cobertura máxima de \$100,000.00 pesos de los Estados Unidos Mexicanos por guía, con el 20% de deducible a cargo de la convocante. Se debe elaborar la solicitud antes de hacer el envío.

Seguro de Cobertura automática (Sin costo adicional): En caso de pérdida o deterioro del envío, por causas imputables a Estafeta, ésta cubrirá a la PROFEPA el equivalente a 30 UMA'S.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condessa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52428110



ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EMES80009SKS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

#### 15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

- 15.1 Los pagos se realizarán a calendario mes vencido, de acuerdo con los envíos solicitados y entregados en el mes inmediato anterior, conforme a los precios unitarios cotizados por Estafeta. Todos los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la realización del servicio y previa presentación y revisión de las facturas y los entregables los cuales, deberán estar validados por cada administrador del instrumento jurídico antes de la presentación de las mismas; en estíctio apego al artículo 45 fracción XIII de la LAASSP, el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.
- 15.2 Los datos de facturación y buzones de recepción se entregan al proveedor adjudicado.
- 15.3 Para el caso de empaque, embalaje o cajas especiales y sólo cuando así lo requiera la Procuraduría, previa autorización del o los administradores del contrato correspondiente, Estafeta deberá indicar en la factura, el costo, mismo que deberá corresponder al presentado en su propuesta económica.
- 15.4 El pago de los servicios quedará sujeto proporcionalmente al pago que Estafeta deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales o deducciones, así como a la entrega de las pólizas d'escritas en el punto "Garantía de Cumplimiento".
- Estafeta deberá sostener los precios ofertados de los servicios propuestos y pactados en los instrumentos jurídicos firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento.  
El pago correspondiente quedará sujeto a la entrega que Estafeta realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento.
- 15.5 La PROFEPA realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual Estafeta deberá entregar copia de los siguientes documentos:

#### PERSONAS FISICAS:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaría Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).
- CURP.
- Copia de identificación oficial.

#### PERSONAS MORALES:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaría Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

# Estafeta®

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EMEB303095K5  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

En caso de que la factura presente errores, la Procuraduría, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción, le notificará de estas al proveedor que resulte adjudicado.

15.6 Estafeta deberá entregar con la factura mensual, un reporte de las guías que han sido utilizadas, como soporte a la facturación correspondiente, lo requerido en el punto 11.1 y el entregable B.

## 16. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la LAASSP, artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, la Procuraduría, a través de los Administradores del Contrato, aplicarán al proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor por caer en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en el presente Anexo Técnico y las que se desprendan del contrato que se suscriba.
- b. La pena convencional para éste supuesto se calculará a razón del 1% (UNO POR CIENTO) sobre el valor de lo entregado con atraso, ésta penalización se aplicará por cada día natural de retraso.
- c. La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente (10 %), pudiéndose iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en cualquier momento en el que Estafeta incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales se hará mediante Nota de Crédito afectando a la factura que Estafeta presente por conceptos de los servicios prestados.

## 16.1 Deducciones

La Procuraduría, establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir Estafeta respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión el instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condasa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

# estafeta

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EME880309SKS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERIA Y PACUETERIA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE"  
COTIZACION

Descripción	Deductiva
Prestación deficiente en el procedimiento de recolección de los envíos para los servicios ordinarios y urgentes, establecidos por la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.
Prestación deficiente en el procedimiento de entrega de los envíos y por causas no imputables a la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.
Si Estafeta realiza recolecciones o entregas parciales de envíos que consten de más de una pieza, por causas no imputables a la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.
Cuando Estafeta entute mal o realice la entrega equivocada de envíos, por causas no imputables a la Procuraduría.	20% -del valor del envío solicitado, aplicado a la factura correspondiente.

La Procuraduría podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico (contrato) cuando rebase el monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP. La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato correspondiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Además de las sanciones convenidas se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP.

El pago de las deducciones se hará mediante Nota de Crédito afectando a la factura que Estafeta presente por conceptos de los servicios prestados.

#### ANEXO A

#### DOMICILIOS DE LOS ADMINISTRADORES DEL INSTRUMENTO JURIDICO

Administradores		Domicilio
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Subdirector de Servicios Generales y Transportes	Carretera. Picacho-Ajusco 200 – Primer Piso ala Norte, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Dirección de Recursos Humanos	Subdirector de Movimientos de Personal y Nómina	Carretera. Picacho-Ajusco 200 – Décimo Piso ala Norte, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

ATENTAMENTE  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

LIC. ZARAI MAGALY CONTRERAS GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

2



ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EME880309SKG  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
SDI SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS  
OFICINAS CENTRALES DE LA PROFEPA  
AA-016E00001-E-47-2021  
sdl\_160211

1.1.2

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Presente.

Nombre del proveedor:	Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.
Fecha:	Ciudad de México., a 14 de mayo de 2021.

Razón Social: Estafeta Mexicana, S.A. de C.V.  
Representante Legal: Zaraid Magaly Contreras Gómez  
Cargo o Puesto: Gerencia de Ventas Sector Gobierno  
Teléfonos: 52 42 91 10 5552429100 ext. 63187  
Correo: [validación.gobierno@estafeta.com](mailto:validación.gobierno@estafeta.com) [tania.castillo@estafeta.com](mailto:tania.castillo@estafeta.com)  
Dirección de la empresa: Av. José Vasconcelos No. 105 Piso 4, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170 CDMX, México

Lic. Zaraid Magaly Contreras Gómez, a nombre y representación de Estafeta Mexicana, S.A. de C.V., en adelante Estafeta, personalidad que acredito mediante escritura pública número: 180,455, de fecha: 12 de febrero de 2018, otorgado ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público 31 del Distrito Federal; mediante el presente envío la Propuesta Económica de mi representada.

Estafeta presenta su Propuesta económica en el Formato A-2, para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

- La moneda en que se cotizará será en moneda nacional el precio unitario será a dos decimales (Pesos Mexicanos).
- Deberá ser clara y precisa.
- En todos los casos, deberá ser en papel preferentemente membreado sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado legal o persona facultado para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga.

Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170 Ciudad de México, México.  
52429110

# estafeta

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EMEX360309SK5  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE"  
COTIZACIÓN

- d. De conformidad al artículo 44 de la LAASSP, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del servicio.
- e. Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados; y que por tal razón no pudieran haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la Procuraduría reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de la Función Pública.
- f. La sumatoria de los importes totales son exclusivamente referenciales para determinar al proveedor adjudicado; y únicamente se pagará el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el proveedor adjudicado para cada concepto y con sujeción al monto mínimo y máximo establecidos.
- g. El Formato A-2, no es limitativo y podrá ser utilizado por los proveedores como referencia para elaborar sus propuestas.
- h. Los precios unitarios ofertados en la propuesta económica serán referenciales para la adjudicación del procedimiento y se utilizarán para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.
- i. Importe total se deberá señalar con letra.

Partida	Subpartida	Destino	Envíos mínimos estimados a contratar	Precio Unitario por Envío [Antes de I.V.A.] A	Costo Unitario por kilogramo extra o adicional (1.0Kg - hasta 46 kg) [Antes de I.V.A.] B	C Subtotal A + B				
							A. Ordinaria	Local Nacional	Y	450
1	B. Urgente	Local Nacional	Y	30	\$	78.00	\$	32.00	\$	110.00
GRAN TOTAL Partida 1 = Total Ordinaria + Total urgente						\$	220.00			

Importe con Letra: Doscientos veinte pesos 00/100 M.N.

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 106, Pisp 4, Col. Hipódromo Condesa. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

# estafeta

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.  
EME880309SKS  
GERENCIA VENTAS GOBIERNO  
"SERVICIO DE ENTREGA DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA  
ESPECIALIZADA LOCAL Y NACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES  
DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE"  
COTIZACION

## Cargos Adicionales (Sólo en caso de que aplique)

- **Documento de Retorno.** El documento del cliente viaja junto con el sobre o paquete, lo firma el destinatario al momento de la entrega, dicho documento se reforma al remitente con otra guía: \$55.00
- **Reexpedición.** Zonas remotas, foráneas o de difícil acceso: \$85.00
- **Cambio de domicilio.** El cargo se aplicará cuando la dirección de destino es errónea o con falta de datos y el cliente solicita la corrección de esta: \$50.00
- **Manejo Especial / Envío Frágil.** Envíos de forma no cuadrangular o que requieren un manejo especial (frágil): \$50.00
- **Acuse de recibo.** Opera con una guía especial que registra nombre, firma, fecha y hora de entrega: \$30.00
- **Devolución al remitente:** Este cargo se aplica cuando por alguna causa no se concreta la entrega tal como un rechazo del servicio del destino: \$73.00
- **Seguro opcional:** Se hace el cobro del 1.25% sobre el valor del bien asegurado, asimismo en caso de indemnización se aplica el 20% de deducible sobre el mismo.

Material de empaque		
Descripción	Medidas	Precio (antes de IVA)
Caja chica	40x30x20 (pza)	\$ 60.00
Caja mediana	45x30x30 (pza)	\$ 75.00
Caja grande	55x50x40 (pza)	\$ 85.00
Sobre burbuja	Chico (pza)	\$ 40.00
Sobre burbuja	Grande (pza)	\$ 50.00
Cacahuete	Bolsa (pza)	\$ 90.00

Nota: Los totales obtenidos en las tablas anteriores son únicamente de referencia para la evaluación económica, sólo se tomarán en cuenta los precios unitarios, mismos que deben ser a dos decimales y en pesos mexicanos.

ATENTAMENTE  
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

LIC. ZARAI MAGALY CONTRERAS GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

ESTAFETA MEXICANA, S.A. de C.V.  
Av. José Vasconcelos No. 105, Piso 4, Col. Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06170  
Ciudad de México, México.  
52429110

10